

18194 RESOLUCION de 12 de julio de 1994, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Superior (Tribunales, excluidos y fecha pruebas).

Se hacen públicos la composición del Tribunal calificador de las pruebas y la fecha de celebración de las pruebas de selección:

Tribunal calificador

Presidente: Don José Manuel Ibáñez Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla.

Suplente: Don José María Díaz Castañeda, Concejales-Delegado de Régimen Interior.

Secretaria: Doña María del Carmen Duro Lombardo, Secretaria general del Ayuntamiento de Parla.

Suplente: Doña María del Mar de la Cámara Romero, Letrada asesora jurídica del Ayuntamiento de Parla.

Vocales

Titular: Don Julián Sánchez-Paus Gallego, Técnico Director de Personal y Organización.

Suplente: Don Lucas Angel Fernández Segundo, Técnico de Contratación y Compras.

Titular: Don Francisco Domenech Gironés, Técnico Director de Servicios Generales y Mantenimiento.

Suplente: Don Enrique García Mantilla, Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Parla.

Titular: Don Mariano Trias Chueca, representante de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Suplente: Don Manuel Bastarache Alfaro, representante de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Titular: Doña Carmen Blanco Hernández, representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Suplente: Don Angel Puertas Rodríguez, representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Titular: Don Lorenzo Cercós Fernández, representante del grupo municipal del Partido Popular.

Suplente: Don Juan Manuel Sacristán Bello, representante del grupo municipal del Partido Popular.

Titular: Don Miguel Angel Martín, representante del grupo municipal de Izquierda Unida.

Suplente: Don Luis de las Heras Gismeno, representante del grupo municipal de Izquierda Unida.

Titular: Don Julio Gutiérrez Díaz, representante de la Junta de Personal.

Suplente: Don Víctor Santurde López, representante de la Junta de Personal.

Titular: Don José Villaseñor Díaz-Maroto, representante del grupo municipal mixto.

Suplente: Don Tomás Gómez Franco, Agente de Desarrollo local del Ayuntamiento de Parla.

Titular: Don Francisco J. Robledillo Tapia, Concejales-Delegado de Obras Públicas y Mantenimiento.

Suplente: Don Carlos Milán Ruiz, Concejales-Delegado de Urbanismo.

Relación de excluidos

Ninguno.

Celebración de las pruebas

Asimismo, se convoca a los admitidos para el día 22 de noviembre de 1994, a las diecisiete horas, en el colegio «San Ramón», para la celebración de las pruebas.

Parla, 12 de julio de 1994.—El Alcalde, José Manuel Ibáñez Méndez.—Ante mí, la Secretaria, María del Carmen Duro Lombardo.

18195 RESOLUCION de 14 de julio de 1994, del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Publicada la oferta de empleo público para 1994 en el «Boletín Oficial de Estado» número 92, correspondiente al 18 de abril de 1994, se anuncia la convocatoria de un plaza de Director-Locutor de la emisora municipal, una plaza de Letrado asesor y otra de Jefe del servicio de hostelería.

Las bases rectoras de los procesos selectivos se hallan publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 146, de 28 de junio de 1994, las dos primeras, y la referida en tercer lugar, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 114, de 21 de mayo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos únicamente, según proceda en cada caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cervo.

Cervo, 14 de julio de 1994.—El Alcalde, Roberto Alvarez Fernández.

UNIVERSIDADES

18196 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas que se convocan se reserva una plaza para ser cubierta por personal con minusvalía con grado de incapacidad igual o superior al 33 por 100.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de esta convocatoria se registrarán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y Estatutos de la Universidad de Málaga.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en la primera quincena del mes de octubre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que le será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, los Gobiernos Civiles de cada provincia, y en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por el Servicio de Personal.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Málaga.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías, deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Español de Crédito, en la cuenta corriente número 870226-271 bajo el nombre de Universidad de Málaga. Pruebas selectivas PAS.

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares

en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en el Gobierno Civil de esta provincia. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga.

De no presentarse recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará como tal si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo lo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 Por el Tribunal se adoptarán las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, calle El Ejido, sin número 29071 Málaga, teléfono 952-213 10 00.

El Tribunal dispondrá, en esta sede, de al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 1994.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Málaga, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán pre-

sentar en la Sección de PAS de la Universidad de Málaga, los siguientes documentos:

A) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

B) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación del Organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado del referido Organismo o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en la Gerencia de la Universidad de Málaga, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el excelentísimo y magnífico señor Rector y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 20 de junio de 1994.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. Fase de concurso

La valoración de los méritos señalados en la base 3.1 se realizará de la forma siguiente:

Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente convocatoria como funcionario interino en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se continúen prestando, a contar desde el día 1 de marzo de 1993. La valoración se realizará en la siguiente forma: Se otorgará a cada aspirante 0,30 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 11,40 puntos. Los puntos obtenidos en la valoración de los méritos se sumarán,

en su caso, a la puntuación de los ejercicios de la oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados, sin que tales puntos se hayan podido aplicar para superar los ejercicios de la oposición.

2. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, reuniendo carácter eliminatorio todos ellos.

Primer ejercicio: Constará de dos fases a realizar en una misma sesión.

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas. 1988).

b) Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.

c) C.D.U.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, la ISBD, las tablas de la C.D.U. y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar los diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XIX y XX.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba, que será fijado por el Tribunal, no podrá exceder de cuatro horas.

La valoración de este primer ejercicio será de cero a diez puntos en la primera fase, y de cero a ocho puntos en la segunda fase, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de las dos fases.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos o Bibliotecas, (mínimo 200 palabras) en lengua extranjera (inglés, francés o alemán) a elección del opositor y que deberá ser consignado en la solicitud en el apartado 23.A, y un resumen analítico (máximo 300 palabras) en español de dicho artículo completo. Se permitirá la ayuda de diccionario y vocabularios técnicos. El tiempo máximo de duración del ejercicio en cuestión, será de tres horas.

La calificación de este segundo ejercicio se realizará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Temas. Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, entre seis (dos de cada bloque de materias de las que integran el programa que figura como anexo II de la convocatoria) elegidos por el Tribunal, mediante sorteo en presencia de los opositores, antes del comienzo del ejercicio. Terminado el mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados irán firmados por el opositor y el Secretario del Tribunal. El tiempo para realizar este ejercicio, que será fijado por el Tribunal, no podrá ser superior a tres horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan como mínimo cinco puntos.

Cuarto ejercicio (voluntario y de méritos): Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los aspirantes deberán consignar en su solicitud el idioma del que quieran examinarse en este ejercicio y que necesariamente deberá ser diferente del elegido para el primer ejercicio.

Valoración: Se calificará de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer ejercicio y de persistir tal circunstancia, atendiendo, y por este orden, a los ejercicios tercero y segundo.

ANEXO II

Programa

1. Biblioteconomía y documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Concepto y función.
5. Las Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas Universitarias en España. La Biblioteca de la Universidad de Málaga.
6. Las bibliotecas en Andalucía.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación y restauración del fondo documental.
8. Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las Bibliotecas Universitarias.
9. Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las Bibliotecas Universitarias. Normalización ISBD, ISSN, ISBN.
10. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC. Interconexión de bibliotecas. Normas OSI.
11. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
12. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
13. Análisis documental. Indización. Resúmenes.
14. Lenguajes documentales. Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.
15. Servicios a los lectores. Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
16. Servicios a los lectores: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.
17. Evaluación de la gestión y los servicios bibliotecarios.
18. Cooperación bibliotecarias. Sistemas y redes. Situación en España.
19. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.

2. Bibliografía y Archivística

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía Española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.
5. Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencias, Tecnología y Biomedicina.
7. Catálogos de grandes bibliotecas. Catálogos colectivos.
8. El archivo. Historia, concepto y funciones.
9. El documento. Las tres edades de los documentos. Tipos de archivos.
10. Organización y descripción. Instrumentos de control e información.
11. Ingresos, selección y acceso a los documentos.
12. Conservación: Medidas preventivas y restauración.
13. Edificios e instalaciones de archivos.

3. Historia del libro y las bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención, y difusión de la imprenta. Los incunables.
4. El libro y las bibliotecas del siglo XVI al XX.
5. La ilustración del libro. Evolución histórica.
6. La encuadernación. Evolución histórica.
7. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
8. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
9. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con bibliotecas y documentación. La cooperación internacional.
10. La Constitución Española. Organización Territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.

11. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones. Deberes y derechos.

12. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

13. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas y archivos. La Biblioteca Nacional Española. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Ley de Coordinación del sistema universitario andaluz.

14. La Universidad de Málaga. Sus Estatutos.

15. El sistema español de Bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas administraciones. El sistema andaluz de bibliotecas.

16. El sistema español de archivos. El sistema andaluz de archivos.

17. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.

18. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José María Martín Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Rector de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Gracia Navas Quintana, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Rosario Moreno-Torres Sánchez, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; don Angel Sánchez Blanco, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Esther Cruces Blanco, perteneciente al Cuerpo de Facultativos de Archiveros y Bibliotecarios; don Cristóbal Pasadas Ureña, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, y don Juan José Fuentes Romero, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Rivas Saúco, perteneciente al Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Joaquina Gomariz López, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Salinero Portero, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; don José María Souvirón Morenilla, Perteneciente al Cuerpo de Profesores

titulares de Universidad; doña Estrella Ayala Moscoso, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga; don Miguel Duarte Barrionuevo, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, y don Fernando Manuel Carrión Moles, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1994.

ANEXO V

Don en calidad de

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
documento nacional de identidad número
número de Registro de Personal, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento

Número de opositor

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978: (Base 2.2 de la convocatoria): años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)